



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512 -2019-MPM/A

Moyobamba, **24 JUL. 2019**

VISTO:

Formulario Único de Trámite con Reg. N° 271976 – Exp. N° 240750, de fecha 17 de mayo de 2019; el Informe Técnico N° 057-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 11 de julio de 2019; la Nota Informativa N° 1279-2019-MPM/GDS, de fecha 11 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con Reg. N° 271976 – Exp. N° 240750, de fecha 17 de mayo de 2019; la señora **MARIA FLOR LINAREZ VERA** solicita el reconocimiento del **Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Pueblo Libre - Barrio Naranjal**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 057-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 11 de julio de 2019; el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite opinión técnica respecto a la solicitud del reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior, en el cual concluye que la solicitud de renovación del Comité y de su Junta Directiva del Vaso de Leche del Centro Poblado Pueblo Libre - Barrio Naranjal **SÍ CUMPLE CON LOS REQUISITOS** estipulados por el Texto Único de Procesos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** la renovación de la junta directiva del **Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Pueblo Libre - Barrio Naranjal**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 1279-2019-MPM/GDS, de fecha 11 de julio de 2019; el Gerente de Desarrollo Social solicita al Gerente Municipal la renovación de la junta directiva del **Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Pueblo Libre - Barrio Naranjal**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512 -2019-MPM/A

la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 1066-2017-MPM/A, de fecha 06 de noviembre de 2017, en su artículo segundo, respecto a la junta directiva del **Comité de Vaso de Leche del Centro Poblado Pueblo Libre - Barrio Naranjal**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, quedando de la siguiente manera

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO
Presidenta	MARIA FLOR LINARES VERA	DNI: 43700978
Vice presidenta	SANDRA CARRASCO INGA	DNI: 45371147
Secretaria	MARIELA ISABEL RAMOS ELIZALDE	Cedula de Ciudadanía: 110541936-9
Tesorera	ARELI FERNANDEZ DIAZ	DNI: 71645864
Fiscal	ROSA MILENA FLORES AMASIFEN	DNI: 48258108
Vocal I	MARIA NOEMI HEREDIA DELGADO	DNI: 47969764
Vocal II	MARIA MAGDALENA HERRERA FERNANDEZ	DNI: 80361557

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR, a su Presidenta, la señora **MARIA FLOR LINARES VERA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 43700978, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE